CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 42/20 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CERTIFICADOS DIGITALES Y TOKEN DE SEGURIDAD PARA EL IPS".-

JUSTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO
POR MONTO MINIMO Y MONTO MAXIMO

Se adopta la modalidad de Contrato Abierto, en atención a que las cantidades no se pueden definir con exactitud a razón de que la fluctuación de los eventos podría variar considerablemente en el periodo previsto.

Lo solicitado se enmarca dentro de lo prescripto por la Resolución **DNCP Nº 844/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES